

## **ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 19:11 diecinueve horas con once minutos del día 19 (diecinueve) de abril del año 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron en la Sala de Pleno del organismo las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la vigésima sesión de tipo extraordinaria correspondiente al mes de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Electoral del Estado; y 15, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 37, 38 y 40 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes Proyectos de Dictamen que propone la Secretaría Ejecutiva, respecto de los registros de las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027:
  - a) Proyecto de Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional,

presentada por el Partido Acción Nacional en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.

- b) Proyecto de Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Revolucionario Institucional en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.
- c) Proyecto de Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido de la Revolución Democrática en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.
- d) Proyecto de Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Verde Ecologista de México en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.
- e) Proyecto de Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido del Trabajo en el Proceso Electoral Local

2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.

- f) Proyecto de Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Conciencia Popular en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.
- g) Proyecto de Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.
- h) Proyecto de Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Morena en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.
- i) Proyecto de Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Nueva Alianza San Luis Potosí en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.

- j) Proyecto de Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.
  - k) Proyecto de Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes Proyectos de Acuerdo sobre las solicitudes de validación para la realización de debates municipales, que propone la Comisión Temporal de Comunicación:
- a) Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, sobre la solicitud de validación, para la realización de debate en la elección de ayuntamiento de Santa María del Río, presentada por el medio de comunicación Código Rojo Santa María del Río.
  - b) Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, sobre la solicitud de validación, para la

realización de debate en la elección de ayuntamiento de San Luis Potosí, presentada por el Consejo Empresarial Potosino.

**c)** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, sobre la solicitud de validación, para la realización de debate en la elección de ayuntamiento de Cárdenas, presentada por el medio de comunicación CANAL 3 TGTV CABLE.

**d)** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, sobre la solicitud de validación, para la realización de debate en la elección de ayuntamiento de Tamazunchale, presentada por el medio de comunicación TAMAZVISIÓN.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se autoriza la publicación de la Convocatoria Pública para aquellos interesados en participar como “Difusores Oficiales” para la publicación de los resultados electorales preliminares del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024, en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo CG/2024/ABR/232 aprobado por el Consejo General en fecha 15 de abril de 2024, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban las sustituciones en las integraciones de los Comités Municipales Electorales de Tanlajás y Alaquines, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción III inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado, así como en el artículo 31,

fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

7. Informe sobre los resultados de la aplicación del examen general de conocimientos, habilidades y actitudes que sustentaron las personas aspirantes a desarrollar la función de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales durante el Proceso Electoral Local 2024 en todo el estado el día 13 de abril del año en curso, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Segunda Convocatoria para participar como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2024; en aquellos municipios que no se completó el mínimo requerido, ni la lista de reserva, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la solicitud realizada por el C. Alberto Rojo Zavaleta, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, en cumplimiento a la resolución recaída en el Recurso de Revisión identificado con clave TESLP/RR/10/2024, por el Tribunal Electoral del Estado, que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.
10. Informe sobre la elaboración y reproducción del examen general de conocimientos, habilidades y actitudes que se aplicará a las personas aspirantes a desarrollar la función de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales durante el Proceso Electoral Local 2024 que participen en la segunda convocatoria, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

11. Informe del Calendario de Impresión y Producción de las Boletas Electorales para el Proceso Electoral Local 2024, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
12. Informe de espacios de uso común, que presenta el Secretario Ejecutivo.

**En atención al punto número 1 del Orden del Día**, el Secretario del Consejo procede al pase de lista, estando presentes las siguientes personas integrantes del Consejo General.

<b>Dra. Paloma Blanco López</b>	<b>Consejera Presidenta</b>
<b>Mtra. Graciela Díaz Vázquez</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Mtro. Juan Manuel Ramírez García</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Mtra. Zelandia Bórquez Estrada</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Dr. Adán Nieto Flores</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Lic. Héctor Gerardo Rodríguez Flores</b>	<b>Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional</b>
<b>Lic. José de Jesús Becerra Rodríguez</b>	<b>Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática</b>
<b>Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera</b>	<b>Representante Propietaria Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Mtro. Gerardo Romero Vázquez</b>	<b>Representante Suplente Partido del Trabajo</b>
<b>Lic. Rosalva Marín Araujo</b>	<b>Representante Suplente Partido Conciencia Popular</b>

<b>Lic. Marco Antonio Zavala Galeana</b>	<b>Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano</b>
<b>Lic. Claudia Elizabeth Gómez López</b>	<b>Representante Propietaria de Morena</b>
<b>Lic. Rocío de Alba López</b>	<b>Representante Propietaria del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí</b>
<b>Dip. Roberto Ulices Mendoza Padrón</b>	<b>Representante de la Mayoría del Poder Legislativo del Estado</b>
<b>Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez</b>	<b>Secretario Ejecutivo</b>

Efectuado el pase de lista, el Secretario Ejecutivo informa que se cuenta con la asistencia de la Consejera Presidenta y de 6 Consejerías Electorales, por las Representaciones Partidistas se tienen 7 Representantes y una Representación del H. Congreso del Estado, teniendo un total de 15 integrantes del Consejo General. Antes de seguir, el Secretario informa que se integró a la presente sesión la Representante Propietaria del Partido Morena, Lic. Claudia Elizabeth Gómez López siendo las 19:16 diecinueve horas con dieciséis minutos, por lo que en total se tienen 8 Representaciones Partidistas y una Representación del H. Congreso del Estado, teniendo un total de 16 integrantes del Consejo General, declarándose la existencia del quórum legal a que refiere el artículo 47 del Reglamento de Sesiones de este organismo electoral, por lo que se declara legalmente instalada la sesión, y por tanto los acuerdos que se tomen resultarán válidos. En este sentido, la Consejera Presidenta otorga el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que someta a consideración la Orden del Día circulado para esta sesión.

**En atención al punto número 2 del Orden del Día**, el Secretario del Consejo manifestó que, previo a poner a consideración el orden del día y toda vez que el artículo 58 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales del Consejo



Estatad Electoral y de Participación Ciudadana, dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de éstos, solicita la anuencia de la Presidencia para solicitar la dispensa de la lectura de todos los documentos circulados y evitar realizar la solicitud al abordar cada punto. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a los integrantes del Consejo si tienen algún inconveniente respecto a esta petición. Al no haber respuesta, el Secretario Ejecutivo consulta a las y los Consejeros Electorales en votación económica si se aprueba la dispensa de la lectura del orden del día y los documentos circulados del citado documento, los cuales corresponden a los puntos del 2 al 12 y de esta manera entrar de lleno al estudio de los mismos. Acto seguido, las Consejerías Electorales asintieron la propuesta levantando la mano, **aprobada por unanimidad de votos la dispensa**. Siguiendo avante, el Secretario Ejecutivo procede con el segundo punto, el que corresponde a la lectura y aprobación del orden del día, la lectura fue dispensada, por lo que se entraría de lleno a su análisis. La Consejera Presidenta deja a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden circulado. Acto seguido, el Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez levanta la mano para pedir la palabra, la Presidencia se la otorga. Siguiendo avante, el Consejero manifiesta una sugerencia en el punto 8 ocho correspondiente a la segunda convocatoria para participar como SEL o CAEL en el Proceso Electoral Local 2024, pues considera que está fraseada para los municipios donde no alcanzaron el número suficiente de aspirantes para formar una lista de reserva. Sin embargo, el propósito de la convocatoria es que se celebre de manera general en todo el Estado, por lo que hace la sugerencia de poder ser fraseada en esos términos, es decir, quedando de la siguiente manera: “Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Segunda Convocatoria para participar como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2024” hasta allí, suprimiendo el resto del fraseado. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta al

pleno si hay alguna otra observación. Al no haber comentarios, se procede a la votación correspondiente tomando en cuenta la sugerencia que ha sido presentada por el Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez. Antes de seguir, el Secretario informa que se incorporó a los trabajos del pleno el Representante Propietario del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí, Lic. Tomás Galarza Vázquez, siendo las 18:18 dieciocho horas con dieciocho minutos. El Secretario Ejecutivo consulta en votación económica a los presentes para aprobar la orden del día con la observación planteada por el Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, la cual es **aprobada por unanimidad de votos**. Acto seguido, señala que el punto 1 y 2 del citado documento fueron desahogados para dar inicio a la presente sesión.

**En atención al punto 3 del Orden del Día**, que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes Proyectos de Dictamen que propone la Secretaría Ejecutiva, respecto de los registros de las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí para el periodo constitucional 2024-2027, los Proyectos de Dictamen se presentan de manera individual en el siguiente sentido: Proyecto de Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional presentadas por los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Partido Conciencia Popular, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Morena, Partido Nueva Alianza San Luis Potosí, Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí, Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí en el Proceso Electoral 2024 a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Precisándose que en caso de que estos

Proyectos sean aprobados se asignará un número de Acuerdo individual a cada uno de estos. También se hace una precisión en cuanto al contenido de los Proyectos de Dictamen. En el caso del Proyecto de Dictamen del Partido del Trabajo, en la tabla que se observa en el antecedente XV Décimo Quinto y el Considerando XII Décimo Segundo, así como en el Resolutivo II Segundo, por lo que se refiere a la postulación de suplente de la fórmula seis dice “Omar Alejandro Reyes Hernández”, siendo el nombre correcto el de “Omar Gerardo Reyes Hernández”. En el mismo Proyecto de Dictamen, en cuanto al cuadro que se observa en la postulación indígena, este debe corresponder a la quinta posición de la lista. Respecto del Proyecto de Dictamen del Partido Conciencia Popular en la tabla que se insertó en el Considerando XVIII Décimo Octavo dice “Acción Nacional” siendo lo correcto asentar en dicha tabla el nombre del “Partido Conciencia Popular”. En cuanto al Proyecto de Dictamen correspondiente al Partido Movimiento Ciudadano, la postulación de la candidatura de discapacidad, señala que en la posición seis los nombres correctos que deben aparecer son el de Juana Janeth Espericueta Bravo como propietaria y Alma Viridiana Gómez Campos como suplente. Haciendo uso de la voz, la Presidencia solicita al Secretario el desarrollo del punto, quien señala que como se puede observar en los Proyectos de Dictamen, éstos son homogéneos en cuanto al formato en que se presentan, su fundamentación y motivación, pero individualmente para cada Partido Político, desde el apartado de Antecedentes, se da cuenta de la presentación ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) de la solicitud de registro de la lista de candidaturas a diputaciones de representación proporcional para contender en el Proceso Electoral 2024. Se hace mención del cumplimiento de los Principios de Paridad de Género, Diversidad Sexual, Personas con Discapacidad, Jóvenes y postulación de Candidatura Indígena de cada uno de los Partidos Políticos. Los Proyectos de Dictamen atienden lo dispuesto por el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que determina que el Congreso del Estado se integra con 15 diputaciones electas por mayoría relativa y hasta 12

diputaciones electas según el principio de representación proporcional, que por cada diputado propietario se elegirá un suplente, y que para la integración del Congreso del Estado se observará el principio de paridad de género, y que al respecto La Ley establecerá las reglas y fórmulas. El artículo 43 de la citada Constitución dispone que, los Partidos Políticos con derecho a participar en las elecciones locales podrán postular un candidato para cada Distrito uninominal y una lista de 12 candidaturas para ser electos por el principio de representación proporcional en la circunscripción estatal. En cada uno de los Proyectos de Dictamen se advierte que de conformidad con el numeral 46 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículos 266 y 267 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, este Consejo General realizó una revisión exhaustiva de las solicitudes de registro y de los documentos anexos correspondientes a las personas aspirantes a las candidaturas que forman parte de la lista de candidaturas a diputaciones de representación proporcional presentadas por cada Partido Político, señalándose en cada Proyecto de Dictamen que los Partidos Políticos en sus postulaciones acreditaron los requisitos de elegibilidad y legalidad, cumplieron con el principio de paridad, la postulación de personas de la diversidad sexual, personas con discapacidad, jóvenes y personas indígenas, por lo cual la Secretaría Ejecutiva considera que es competencia del Consejo General la aprobación de los Proyectos de Dictamen en los términos que se presentan. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del pleno estos Proyectos presentados. Acto seguido, la Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera, pide la palabra a la Presidencia, para externar su reconocimiento al CEEPAC por el arduo trabajo realizado durante la etapa de registro de las personas aspirantes a las candidaturas y de su verificación de los requisitos constitucionales y legales de los mencionados registros, así como también para agradecer el acompañamiento y la labor de su personal en tales actividades, todo ello para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos político-electorales pudiendo votar cualquiera de las 15

diputaciones de mayoría relativa, de las 12 diputaciones de representación proporcional, para alguna de las 58 presidencias municipales, de las 64 sindicaturas o de las 387 regidurías. El día de hoy los Organismos Desconcentrados se están pronunciando y emitiendo los dictámenes correspondientes a cada una de las solicitudes de registro, tal y como ahora se dispone a hacerlo el Consejo General respecto a las diputaciones plurinominales. Con esto se confirma también por parte de la autoridad electoral el cumplimiento de los requisitos de legalidad y elegibilidad con las que deben de contar las personas que son postuladas por los Partidos Políticos. Siendo así, se reafirma ante el Consejo General el compromiso de contribuir en este Proceso Electoral 2024 para que se desarrolle en un ambiente de respeto, libre de discriminación y libre de cualquier modalidad de violencia, especialmente política contra las mujeres en razón de género. Por lo anterior, refrenda que las/los candidatos/as de su partido tienen el compromiso de que en sus campañas políticas que darán inicio en el primer minuto del día 20 de abril, se mantendrán respetuosos de las instituciones, y privilegiarán en todo momento las propuestas a la ciudadanía. Haciendo uso de la voz, la Presidencia da la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien expone que efectivamente desde este día han estado sesionando desde las 14:00 catorce horas los diferentes Organismos Desconcentrados para poner a consideración de sus integrantes la aprobación de los Dictámenes de las candidaturas de diputación de representación proporcional, por lo que se han tenido que hacer múltiples requerimientos de parte de la autoridad electoral y por parte de los Partidos Políticos estar atendiendo dichos requerimientos, lo cual no ha sido trabajo fácil para ambas partes. En este sentido, reitera su invitación a los Partidos Políticos a través de sus Representaciones para que a partir del día lunes que se les entreguen los usuarios y contraseñas del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” puedan capturar la información de sus candidatos/as una vez que se dictamine sobre la procedencia del registro de estas candidaturas. Es importante recordar que el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” es nuevo y que es la primera vez que se implementa en

San Luis Potosí. Cabe mencionar que sin el apoyo de los Partidos Políticos no habría sido posible incorporar el tema de las plataformas electorales en ese sistema, por lo que exhorta a capturar la información de sus candidaturas a la brevedad a través de sus personas supervisoras, pues si bien los Partidos Políticos tienen hasta 15 días a partir de que se entreguen los usuarios y contraseñas, si se suman con los 3 días que el CEEPAC tiene para entregarles dichas claves, son un total de 18 días, que viene siendo prácticamente la mitad de la campaña, entonces no hacerlo sería en detrimento del electorado, que es a quien finalmente está dirigido este sistema para que pueda tener la información disponible de los/las candidatos/as y pueda comparar sus propuestas. Por otra parte, el Consejero aprovecha el espacio para exhortar a los Partidos Políticos a que a partir del día de mañana, que es el primer día de campañas se pueda apreciar que sean de altura, de debate, de diálogo, y que a su vez los/las candidatos/as puedan evitar entornos de violencia, sobre todo hacia las personas periodistas, pues el gremio periodístico ha manifestado en diferentes ocasiones su preocupación de que sean blanco de distintas agresiones por parte de personas candidatas, o incluso de simpatizantes o militantes. Ante este panorama, insiste en invitarles a las fuerzas políticas a que se sumen al respeto del ejercicio del periodismo, ya que al final estamos hablando de una libertad, la libertad de expresión, y que es una de las premisas fundamentales de una democracia contemporánea. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra al Representante Propietario del PRD, Lic. José de Jesús Becerra Rodríguez, quien señala que reconoce la labor del CEEPAC como Institución Estatal que sostiene la democracia en todo el territorio potosino. Así mismo, señala que su Partido siempre será aliado del Organismo Electoral, y por ende del personal que lo conforma. Por otra parte, solicita en la medida de lo posible, el tema presupuestal no sea un obstáculo para que el Proceso Electoral sea llevado a cabo de manera óptima y que pueda generar los resultados esperados en términos democráticos que la ciudadanía espera. Por último, solicita al OPLE que por su conducto pueda generarse lo que sea necesario para poder evitar la

violencia política que azota a nuestro Estado y a nuestro país, pues en lo que va de este año alrededor de 28 candidatos/tas han sido asesinados/as, lo cual es una situación muy lamentable, por lo que también hace el mismo llamado a las autoridades del gobierno del estado y federales para que las instancias de seguridad estén en extrema coordinación con los Organismos Electorales, tanto el INE como el CEEPAC. Por lo anterior, el Partido de la Revolución Democrática pretende que el tema de la violencia política sea primordial y de atención prioritaria, pues dicho Partido ya ha ingresado solicitudes de protección a candidatos/as que han manifestado cierto riesgo en su seguridad y/o integridad, mismos que han sido atendidos en tiempo y forma por este Organismo Electoral. Siendo así, comparte la postura del Consejero Juan Manuel Ramírez García de que las campañas deben ser con respeto, tolerancia y objetividad, con miras a defender las ideas y hacer propuestas para mejorar nuestro país. No habiendo más intervenciones, la Presidencia solicita al Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente. Antes de seguir, el Secretario informa que se integran a la sesión siendo las 19:23 diecinueve horas con veintitrés minutos el Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, Mtro. Mauricio Rosales Castillo y el Representante Suplente del Partido Acción Nacional, Lic. José Salvador Mendoza Hernández a las 19:24 diecinueve horas con veinticuatro minutos. Además de la revisión que se está haciendo, antes de tomar la votación, el Secretario desea poner a consideración que se corrijan las siguientes observaciones en los Proyectos de Dictamen de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Encuentro Solidario, Nueva Alianza, Conciencia Popular, Morena y Movimiento Laborista en la tabla que aparece en la página 19 de cada uno de los Proyectos de Acuerdo que se refiere al cumplimiento de las personas con discapacidad, pues en algunos viene una tacha “x”, en otros viene la palabra “sí”, y lo correcto es homologarlos con el símbolo que se está utilizando para validar todos los Acuerdos que es una paloma “√”. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración de los presentes los mencionados cambios. Acto seguido, cede la palabra a la Representante Propietaria del Partido



Morena, Lic. Claudia Elizabeth Gómez López, quien señala una falta de ortografía con un nombre propio en la posición 11 del C. Jesús Emanuel, el cual se escribe con doble “m”, por lo que pide la corrección. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a los integrantes del pleno que, de no haber inconveniente en relación con estos cambios propuestos, pide al Secretario continúe con la votación que corresponde. Haciendo uso de la voz el Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueban los Proyectos de Dictamen presentados con las observaciones señaladas y manifestadas. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que los Proyectos de Dictamen han sido **aprobados por unanimidad de votos.**

**En atención al punto número 4 del Orden del Día,** corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes Proyectos de Acuerdo sobre las solicitudes de validación para la realización de debates municipales que propone la Comisión Temporal de Comunicación y que son los siguientes: presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sobre la solicitud de validación para la realización del debate en la elección de ayuntamiento de Santa María del Río presentada por el medio de comunicación “Código Rojo Santa María del Río”. En el caso de la elección del ayuntamiento de San Luis Potosí presentada por el Consejo Empresarial Potosino. En el caso de la elección del ayuntamiento de Cárdenas presentada por el medio de comunicación “CANAL 3 TGTV CABLE” y en el caso de la elección del ayuntamiento de Tamazunchale presentada por el medio de comunicación “TAMAZVISIÓN”, cuya lectura ha sido dispensada. Precisándose también que se asignará un número de Acuerdo individual en caso de ser aprobados los Proyectos presentados. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Marco Iván Vargas



Cuellar, quien manifiesta que el sentido de los Acuerdos que se ponen a consideración del Consejo General, tiene que ver con dar cumplimiento a lo que se estableció en el Reglamento para la Organización, Promoción y Difusión de los Debates Públicos entre Candidaturas a Puestos de Elección Popular en el Estado de San Luis Potosí para el Proceso Local 2024, normatividad que se actualizó hace meses, y ahí se estableció como previsión que, además de los debates organizados por el OPLE, se harán 15 debates por cada uno de los distritos electorales en nuestro Estado. También se tiene contemplado en dicha normatividad dos figuras: 1.- Los debates con intervención del CEEPAC y 2.- Los debates validados por el CEEPAC. De acuerdo con lo que establece el Reglamento interno del CEEPAC en su artículo 31 se abrió un plazo del primero al 7 de abril de este año para que instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, etc., puedan presentar solicitudes de organización de debates bajo estas dos modalidades, ya sea debates con intervención del CEEPAC o debates validados por el mismo. Las solicitudes de validación que en este momento se han analizado son cuatro, y aclara que aún no han recibido solicitudes de organización con intervención del Consejo. Estos debates habrían sido ejercicios en donde la organización solicitante y el CEEPAC fusionan recursos materiales, financieros, humanos, de conocimiento, etc., para la organización del mismo. El artículo 8 del Reglamento interno del CEEPAC es el que establece cual es la definición de los debates validados por el Consejo, que son aquellos en donde las instituciones convocantes corren con todo en la parte de la organización y buscan el aval del CEEPAC para que su ejercicio pueda ser: 1.- Considerado como debate, y 2.- Cumpla con todas las condiciones de trato equitativo, de convocatoria para todas las candidaturas y que pueda realizarse de acuerdo con lo que establece el propio Reglamento. En resumen, de acuerdo a lo que establece el Reglamento interno del OPLE, se recibieron estas cuatro solicitudes de validación: a) La validación de debate para elección de ayuntamiento en Santa María del Río presentada por el medio de comunicación “Código Rojo Santa María del Río”; habiéndose recibido

dicha solicitud el día 6 de abril del 2024, mientras que la reunión entre la organización que solicita el debate y la Dirección de Comunicación del CEEPAC se celebró el 10 de abril. b) La validación de debate para la elección de ayuntamiento de San Luis Potosí presentada por el Consejo Empresarial Potosino; habiéndose recibido dicha solicitud el día 7 de abril del 2024, mientras que la reunión de organización se realizó el 11 de abril. c) La validación de debate para la elección de ayuntamiento de Cárdenas presentada por el medio de comunicación “CANAL 3 TGTV CABLE”, habiéndose recibido solicitud el día 5 de abril del 2024, mientras que la reunión de organización se realizó el 11 de abril y d) La validación de debate para la elección de ayuntamiento de Tamazunchale presentada por el medio de comunicación “TAMAZVISIÓN”, habiéndose recibido dicha solicitud el día 6 de abril del 2024, mientras que la reunión de organización se realizó el 12 de abril del presente . Habiéndose otorgado la validación de los debates, se estarían realizando los últimos días del mes de mayo, pues la autoridad electoral a través de la Comisión Temporal de Comunicación y Debates, tiene que verificar que dentro de las condiciones para la celebración de tales eventos estén forzosamente calendarizados dentro del periodo de las campañas proselitistas. En este sentido, cabe señalar dos cuestiones: al aprobarse estos Acuerdos se estará dando cumplimiento a lo que establece el Programa de Trabajo establecido en la Comisión y a lo señalado en el artículo 31 del Reglamento para la Organización, Promoción y Difusión de los Debates Públicos entre Candidaturas a Puestos de Elección Popular en el Estado de San Luis Potosí para el Proceso Local 2024, donde se señala que a más tardar el 19 de abril estaría el Consejo General del CEEPAC aprobando la totalidad de las solicitudes que así lo requirieran para la validación de estos eventos, permitiendo de manera oportuna incorporar la organización de estos debates municipales a la calendarización que se tiene para la realización de debates distritales. Como observación final, el Consejero hace un recordatorio a las representaciones de los Partidos Políticos, que apeándose a los Acuerdos que se han tenido en la Mesa de Representantes, el día de mañana vence el plazo para

que cada una confirme la participación de sus candidaturas en los 15 debates distritales que se están organizando de manera obligatoria, mismos que van aparte de los debates municipales, pues para estos últimos se abrirá una línea de trabajo en la Mesa de Representantes, la cual ya está instalada. Por último, pide a los Partidos Políticos estén atentos a la próxima convocatoria que se va a emitir para la siguiente Mesa de Representantes en razón de que se tratará la operatividad y organización de los debates, pues apegándose al calendario aprobado estarían comenzando el día 24 de abril del año en curso en el Distrito No. 1 con cabecera en Matehuala. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del pleno estos Proyectos de Acuerdo. Acto seguido, cede la palabra al Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Marco Antonio Zavala Galeana, quien aprovecha el espacio para compartir la moción de civilidad que hace el Consejero Juan Manuel Ramírez García en referencia a que la Representaciones Partidistas permeen a sus organizaciones un mensaje de suma y de obligatoriedad para participar en estos ejercicios democráticos que está haciendo el CEEPAC, ya que las circunstancias a las que el OPLE está enfrentándose en materia financiera y política son un reto, por lo que hace un llamado a sus homólogos de los Partidos Políticos, a que hagan un esfuerzo las candidaturas a involucrarse de lleno en los ejercicios democráticos que se van a hacer por parte de la autoridad electoral, con el fin de generar una actividad complementaria para la promoción de la participación del voto en el Estado. No habiendo más intervenciones, solicita al Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz, el Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueban los Proyectos de Acuerdo presentados. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que los Proyectos de Acuerdo han sido **aprobados por unanimidad de votos.**

**En atención al punto número 5 del Orden del Día**, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se autoriza la publicación de la Convocatoria Pública para aquellos interesados en participar como “Difusores Oficiales” para la publicación de los resultados electorales preliminares del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024, en cumplimiento al Resolutivo Tercero del Acuerdo CG/2024/ABR/232 aprobado por el Consejo General en fecha 15 de abril de 2024, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien señala que en seguimiento al Acuerdo que acaba de citar el Secretario Ejecutivo, recordarán que autorizaron a la Presidenta del CEEPAC para que, a la par del Secretario Ejecutivo, firmen los instrumentos jurídicos correspondientes con aquellas instancias que logren acreditarse como “Difusores Oficiales” del PREP. En este sentido, quienes pueden ser “Difusores Oficiales” del PREP son instituciones académicas, públicas o privadas, y medios de comunicación, por lo cual en atención a lo que establece el artículo 353 numeral I y II del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, a través de este Acuerdo ya se está autorizando para que se emita la convocatoria a estas instituciones académicas, públicas o privadas, y medios de comunicación en general, que decidan sumarse y participar como “Difusores Oficiales” del PREP. De esta manera, con este Acuerdo se estaría autorizando el contenido de la convocatoria, que forma parte integral del Acuerdo, y que establece los plazos y los requisitos que tendrían que cubrir aquellas instancias interesadas en difundir, publicar los resultados del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Siendo así, en atención a una recomendación del INE, se tiene contemplado que para el primer simulacro del PREP que se va a llevar a cabo el domingo 12 de mayo, el CEEPAC pudiera contar ya con los Difusores Oficiales, y éstos entonces pudieran estar replicando los resultados que

vaya arrojando el simulacro realizado ese día y los subsecuentes, que son los últimos dos domingos de mayo. Es por ello que en este momento se pone en consideración del pleno el Proyecto de Acuerdo y la convocatoria correspondiente que se estaría publicando a partir del día de mañana sábado 20 de abril para que las instancias interesadas puedan hacer llegar su manifestación de aplicación para dicho cometido y que la Dirección de Sistemas pueda darle seguimiento a la convocatoria, de manera que se pueda tener la certeza de que quienes hayan aplicado garanticen la transparencia, seguridad y confiabilidad respecto de la difusión de los resultados del PREP. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del pleno el Proyecto presentado. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz el Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acuerdo presentado. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos**.

**En atención al punto número 6 del Orden del Día**, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban las sustituciones en las integraciones de los Comités Municipales Electorales de Tanlajás y Alaquines, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción III, inciso f) de la Ley Electoral del Estado vigente, así como en el artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia solicita al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez el desahogo de este punto, quien señala que a partir del día 15 de abril de este año se han presentado algunas renunciaciones por parte de las personas que han sido designadas en su momento para integrar los Organismos

Desconcentrados, por lo que se ven obligados a poner en consideración las tres sustituciones que se han propuesto en cada caso particular, cambios que se proponen desde la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del pleno el Proyecto presentado. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz el Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acuerdo presentado. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos**.

**En atención al punto número 7 del Orden del Día**, corresponde al informe sobre los resultados de la aplicación del examen general de conocimientos, habilidades y actitudes que sustentaron las personas aspirantes a desarrollar la función de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales durante el Proceso Electoral Local 2024 en todo el estado el día 13 de abril del año en curso, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, cuya lectura ha sido previamente dispensada. En uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien expone que de conformidad con el lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL el pasado 13 de abril del presente año se llevo a cabo la aplicación del examen general de conocimientos, habilidades y actitudes en los horarios dispuestos de 10:00 a 12:00 horas del día y de 13:00 a 15:00 horas, esto en las sedes establecidas para tal efecto que fueron informadas por el Consejo General, siendo estas actividades coordinadas por las personas integrantes de los Organismos Desconcentrados en el Estado. Siendo así, las personas participantes que cumplieron con los requisitos legales y administrativos emitidos a la convocatoria, fueron un total de 1654 personas, de las cuales 1320 asistieron a presentar el examen correspondiente. Anexo al informe que se circuló

junto con la demás documentación para esta sesión, se incluye la lista con el número de los folios de las personas que pasaron a esta etapa de la convocatoria. Así mismo, el citado documento fue publicado en la página oficial del CEEPAC y en cada uno de los 73 Organismos Desconcentrados, informando que el periodo para efectuar las entrevistas será del 15 al 26 de abril del presente año, esto de conformidad con el lineamiento antes referido. Durante este ejercicio se contó con la asistencia de las Representaciones de los Partidos Políticos, así como de diverso funcionariado del INE, quienes llevaron a cabo una actividad de control de calidad durante la aplicación del examen. Finalmente informa que el examen se concluyó sin contratiempos y en los plazos señalados y dispuestos por la estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

**En atención al punto número 8 del Orden del Día**, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Segunda Convocatoria para participar como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2024, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien señala que como Antecedentes de este Proyecto de Acuerdo el pasado 25 de agosto del 2023 el Consejo General del INE aprobó la estrategia de capacitación y asistencia electoral 2023-2024, así como sus respectivos anexos. En dichos documentos se incluye el lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Locales, mismo que cada OPLE operaría en su totalidad. En consecuencia, el 16 de marzo de este año el Consejo General del CEEPAC aprobó la emisión de la convocatoria pública para el procedimiento de



reclutamiento, selección y contratación de las figuras citadas, mismo que concluyó el pasado 6 de abril. Como se comentó en el punto anterior, las personas participantes que cumplieron con los requisitos legales y administrativos publicados fueron 1654 personas, de las cuales 1320 asistieron a presentar el examen correspondiente. Por tal motivo, el día 15 de abril del 2024, en sesión ordinaria el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó el Acuerdo mediante el cual se consideraría a las personas aspirantes a Supervisor/a Electoral Local, así como Capacitador/a Electoral Local que tuvieran calificación menor a 6 puntos para integrarles a la lista que pasó a la etapa de entrevista en aquellos municipios donde no se contara con el número suficiente de aspirantes requerido. Sin embargo, toda vez que el número de personas previsto para cubrir las tareas de Asistencia Electoral es de 1140 personas dispersas en los 58 municipios del estado, más prever una lista de reserva suficiente para cubrir eventuales renunciaciones o inasistencias, se considera que, aún con las previsiones tomadas, la cifra actual resulta insuficiente para garantizar el óptimo desarrollo de las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral en cada uno de los municipios del estado, por ello se hace necesaria la emisión de una segunda convocatoria. Es así que el día de ayer 18 de abril del 2024, en sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral se aprobó la emisión de la segunda convocatoria para participar como SEL y CAEL en el Proceso Electoral Local 2024, esto de conformidad con lo señalado en el lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de estas figuras que prevé lo siguiente: en caso de no contar con SEL y CAEL o que queden 10 aspirantes o menos en la lista de reserva, o que con base en la experiencia de los funcionarios del OPLE donde aún teniendo más de 10 aspirantes en lista de reserva se considere necesario emitir una nueva convocatoria para cubrir las vacantes que se generen por terminación anticipada o rescisiones de contrato, los OPLES podrán determinar mediante Acuerdo la publicación de una nueva convocatoria de manera permanente en los periodos del 28 de abril al primero de junio del 2024. Para esta nueva convocatoria se propone el siguiente calendario:



en las fechas del 19 al 23 de abril se desarrollará la difusión de la convocatoria, el registro en línea, la recepción y revisión de la documentación, así como la plática de inducción; posteriormente del 23 al 26 de abril la elaboración del examen, la reproducción del mismo, así como su entrega a Organismos Desconcentrados; el 25 de abril la publicación de folios que pasan a presentar el examen; el 27 de abril la aplicación de exámenes; el 28 de abril la publicación de resultados del examen; el 28 y 29 de abril la etapa de entrevistas; el 30 de abril la designación de las figuras y tener un periodo de contratación del 2 de mayo al 15 de junio. Respecto a la versión de exámenes a emplearse en cada una de las sedes, se enviará la versión 2 a los municipios que en la primera emisión solo aplicaron la versión número 1 en el horario de 10 am a 12 del día, y en los municipios restantes donde se emplearon las dos versiones en los dos horarios dispuestos para esta actividad, se prevé la realización de una nueva versión. En resumen, se pretende prevenir contar con un número suficiente de Supervisores y Capacitadores que desarrollen cada una de las etapas de esencia electoral, pero también contar en cada uno de los municipios con un número suficiente de personas en la lista de reserva para enfrentar cualquier eventualidad y no comprometer ninguna de las actividades dispuestas. Por último, sugiere el Consejero que las fechas que acaba de comunicar queden incluidas en el Acuerdo que fue circulado, pues hubo un par de precisiones de parte del área correspondiente, así como también puedan consultarse en el cartel que se va a publicar de manera física y en redes sociales. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del pleno el Proyecto de Acuerdo presentado. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente tomando en consideración los comentarios que ha emitido el Consejero. Haciendo uso de la voz el Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acuerdo presentado con las observaciones referidas. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

**En atención al punto número 9 del Orden del Día**, que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la solicitud realizada por el C. Alberto Rojo Zavaleta, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, en cumplimiento a la resolución recaída en el Recurso de Revisión identificado con clave TESLP/RR/10/2024, por el Tribunal Electoral del Estado, que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Para el desahogo del punto, la Consejera Presidenta cede la palabra al Secretario, quien menciona que el pasado 21 de marzo del 2024 el Representante Propietario del PRI, Lic. Alberto Rojo Zavaleta, realizó una consulta dirigida al CEEPAC en relación con las acciones específicas que ejecutará el Consejo General para garantizar la ministración dentro de los 10 días hábiles de cada mes por concepto de financiamiento público. Mediante oficio CEEPAC/SE/797/2024 de fecha 22 de marzo del mismo año, la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral, dio respuesta a la solicitud realizada por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional. Mediante escrito de fecha 27 de marzo del 2024, el representante del PRI, el C. Alberto Rojo Zavaleta, inconforme con la respuesta a su solicitud presentó recurso de revisión en contra de la respuesta emitida mediante oficio CEEPAC/SE/797/2024. Con fecha 17 de abril el Tribunal Electoral del Estado dictó la resolución del recurso de revisión identificado con el numeral señalado en donde en los resolutivos Tercero y Cuarto señala lo siguiente: a) Tercero: se revoca el oficio No. CEEPAC/SE/797/2024 de fecha 22 de marzo del mismo año, signado por el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez es su carácter de Secretario Ejecutivo del CEEPAC. b) Cuarto: se ordena al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que, por conducto de la Comisión y/o Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos conforme a sus atribuciones proponga al Pleno del Consejo General del CEEPAC el dictamen

correspondiente respecto de la solicitud del escrito formulado por el Representante del PRI, Lic. Alberto Rojo Zavaleta. El pasado 18 de abril de 2024, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó la respuesta a la petición realizada por el representante del Partido Revolucionario Institucional en cumplimiento a la resolución del Tribunal Electoral del Estado en el siguiente sentido: este Organismo Electoral garantiza los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos, así como a la ministración oportuna del financiamiento público, tal y como se desprende del Acuerdo aprobado por el Consejo General identificado como CG/2024/N091, Acuerdo del Consejo General del CEEPAC, mediante el cual se determina la distribución y calendarización del financiamiento público de los Partidos Políticos con registro e inscripción vigente ante este Organismo Electoral correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en cuyos Resolutivos Segundo y Tercero se establece lo siguiente: a) Segundo: se aprueba la calendarización de la distribución de financiamiento público de los Partidos Políticos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme a los anexos 1, 2 y 3 del presente Acuerdo. b) Tercero: los montos del financiamiento público para las prerrogativas de los Partidos Políticos serán ministrados a los mismos, tomando en consideración las cantidades aprobadas en el presente Acuerdo, dentro del término de diez días hábiles señalados en el artículo 156 de la Ley Electoral del Estado. Ahora bien, de acuerdo a lo señalado en el numeral 156 fracción I, inciso c) los días que se establecieron en el calendario para la entrega del financiamiento público a los Partidos Políticos de manera mensual se establece en un calendario que va insertado en el Proyecto de respuesta. Así mismo, la distribución del financiamiento público ordinario para los Partidos Políticos con registro e inscripción vigente ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se encuentran garantizados en términos del artículo 156 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí. Ahora bien, es de señalar que la calendarización para la entrega del financiamiento público ordinario a los Partidos Políticos, fue determinada en el acuerdo antes citado; acuerdo en el cual fueron establecidas las fechas aludidas

considerando lo determinado por la Ley Electoral en el sentido del término de los primeros diez días hábiles de cada mes, para lo cual no se estimó que debieran considerarse los mismos como si se tratase del periodo de proceso electoral, que tal como lo señala la representación solicitante, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Electoral, durante el Proceso Electoral todos los días y horas son hábiles. Lo anterior en el entendido de que la calendarización correspondiente se realizó respecto al gasto ordinario de los Partidos Políticos, el cual se ministra desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del ejercicio fiscal; reiterando que el gasto ordinario tiene que ver con el funcionamiento ordinario de los Partidos Políticos y no está ligado a un proceso electivo. Siendo así, se pone a consideración la respuesta siguiente en términos de lo establecido por el Tribunal Electoral. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del pleno el Proyecto de Acuerdo presentado. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz el Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba la respuesta al Partido Revolucionario Institucional conforme al Proyecto de Acuerdo presentado. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos**.

**En atención al punto número 10 del Orden del Día**, que corresponde al Informe sobre la elaboración y reproducción del examen general de conocimientos, habilidades y actitudes que se aplicará a las personas aspirantes a desarrollar la función de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales durante el Proceso Electoral Local 2024 que participen en la segunda convocatoria que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien señala que con la emisión de una segunda convocatoria

pública para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales (SEL) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral local 2024, se hace necesaria la elaboración de otro instrumento de examen, mismo que será remitido a los municipios que el día 13 de abril de 2024, aplicaron ya las dos versiones previas en los dos horarios habilitados. Por lo anterior, en atención a lo dispuesto en el Procedimiento para la Reproducción del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las personas aspirantes a estas figuras, señala que los Órganos Electorales Locales tienen libertad de desarrollar, conforme sus necesidades, los reactivos que formarán parte del instrumento de selección. El día 23 de abril de 2024 se celebrará una reunión de trabajo entre la titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como de las respectivas Coordinaciones para generar una nueva versión de examen a partir del instrumento proporcionado por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. Una vez concluida la nueva versión de examen, se entregará en sobre cerrado la memoria que contiene este instrumento al Secretario Ejecutivo para su custodia y resguardo. La reproducción de los exámenes se llevará a cabo el día 24 de abril de 2024 en el auditorio del CEEPAC, y a esta actividad se invitará nuevamente a las Consejerías Electorales y a las Representaciones de los Partidos Políticos para que puedan supervisar las acciones contempladas dentro del procedimiento. La Secretaría Ejecutiva procederá a entregar al Titular de la Dirección de Capacitación el sobre cerrado que contendrá la memoria USB con las versiones 2 y 3 del examen elaborado previamente, el cual se aplicará a las personas aspirantes a SEL y CAEL que cumplieron los requisitos de esta segunda convocatoria. Los archivos digitales serán reproducidos en un equipo de cómputo para que este a su vez se envíe a través de una impresora que será conectada previamente y se lleve a cabo la reproducción de estos instrumentos. El Secretario Ejecutivo delegará en cada una de las personas que se desempeñan como nodos en el CEEPAC la responsabilidad de traslado de cada uno de los paquetes de exámenes a los Organismos

Desconcentrados, lo cual se realizará los días 25 y 26 de abril del presente año. La o el responsable de cada sede resguardará los paquetes hasta el día de la aplicación del examen. En caso de presentarse algún robo, extravío o cualquier otro incidente sobre estos documentos confidenciales, se deberá informar de manera inmediata al CEEPAC para que se tomen las medidas pertinentes. Finalmente, durante el desarrollo de la reproducción del examen se levantará un acta circunstanciada que contendrá los pormenores a cada procedimiento. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

**En atención al punto número 11 del Orden del Día**, que corresponde al Informe del Calendario de Impresión y Producción de las Boletas Electorales para el Proceso Electoral Local 2024, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Nuevamente en uso de la voz, la Consejera Presidenta solicita el desahogo del punto al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien explica de manera breve que este informe se rinde en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de Elecciones, el cual menciona que antes del inicio de la impresión de las boletas electorales el INE, y en su caso los OPLES, deberán solicitar al impresor un calendario detallado de producción de acuerdo con el tipo de elección, ya sea a nivel nacional, estatal, distrital o municipal según sea el caso, para que sea del conocimiento de las representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo correspondiente, esto siempre antes del inicio de la impresión, señalándoles que no habrá modificaciones a las boletas si éstas ya hubieran iniciado su proceso de impresión, que inicia con los trabajos de pre prensa el día anterior, lo que imposibilita desde ese momento las sustituciones, o también si ya estuvieran impresas, según marca dicho calendario. Este artículo 164 del Reglamento de Elecciones también contempla una serie de disposiciones referente a cuando procederán las modificaciones a las boletas, así como se debe de actuar si se presentan

impugnaciones a las candidaturas que hayan sido registradas y aprobadas por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales. En ese sentido, se ha elaborado junto con la Empresa que será encargada de la impresión de las boletas un cronograma, tomando como insumos las diferentes actividades que tiene que hacer el CEEPAC una vez ya han sido dictaminadas la procedencia de las solicitudes de candidaturas; a partir de entonces se pone atención en como se va a llevar a cabo la validación de la base de datos, en cómo se impacta toda la información en las diferentes versiones de boletas, tanto de diputaciones locales como de ayuntamientos. También se toma en cuenta la revisión por parte de la Dirección de Organización Electoral, así como la validación de parte de cada uno de los Organismos Desconcentrados, los cuales tendrán una versión previa de la boleta correspondiente y tendrán que revisarla, no solamente los nombres sino cada uno de los elementos que conforman el documento electoral. Se prevé también este proceso en compañía de las representaciones de los Partidos Políticos en el Órgano Desconcentrado correspondiente. Así mismo, se tomó en cuenta cada una de las actividades que tiene que desarrollar el impresor, no solamente la cuestión de pre prensa en la que se van a impactar medidas de seguridad, en la que se van a estar generando las respectivas placas, sino también el proceso de rotativa en la que se estará imprimiendo el cuerpo, frente y reverso de las boletas, para posteriormente pasar a una impresión de datos variables en las que serán impactadas las cuestiones de seguridad y el foliado que llevara el control de cada uno de los tirajes. Consecuentemente se realizarán los procesos de separación, clasificación y engomado para luego poder ser empaquetados y etiquetados, lo que permite tener un adecuado control de cara al eventual embarque hacia la bodega electoral central. Tomando todas estas variables se ha elaborado el documento que fue circulado junto con la demás documentación, en la que ya se establece una prelación, el orden en que se estarán liberando todos y cada uno de los modelos de boletas conforme al Reglamento de Elecciones; primero se le tiene que dar prioridad a las que son para diputaciones locales y después a las que son de ayuntamientos.



Este es el primer paso para establecer un orden. El segundo, es la cuestión de aquellos distritos y municipios en los que se presentará la figura de voto anticipado. Para la autoridad electoral es importante liberar primero estos diseños, porque a la par de la impresión en offset, que son las boletas que se imprimen en cantidades considerables y que suministran a las casillas, simultáneamente se estarán imprimiendo por medio de un formato digital aquellas boletas en su versión de voto anticipado, mismas que tendrán que ser entregadas a la Junta Local del INE del estado a más tardar el 8 de mayo del año en curso. Este es el segundo criterio de liberación de diseños. El tercero, es el volumen de cada una de estas versiones, es decir, el tiraje, privilegiando que primero se liberen aquellos distritos y municipios donde el listado nominal es mayor, ello en función de que el impresor vaya sacando estos encargos prioritarios para no comprometer las fechas de entrega, en cumplimiento con lo reglamentado. Se debe prever la presencia de las boletas en cada una de las oficinas de los Organismos Desconcentrados al menos 15 días antes de la Jornada Electoral con el fin de poder realizar aquellas tareas de separación, clasificación y sellado de las boletas. En este sentido, se puede apreciar en la tabla dentro de los documentos circulados cinco columnas: la primera es de control, la segunda es la versión del documento con emblemas, la tercera es el listado nominal, la penúltima es un indicativo para llevar el control de cual distrito o municipio lleva la figura de voto anticipado, y finalmente la última establece la fecha de entrega de este archivo al impresor, lo cual conlleva el inicio del arranque de producción. El trabajo de impresión consta de: El primer bloque será liberado el día 24 de abril, liberándose el reverso de la boleta de diputaciones locales, conteniendo todas las listas de representación proporcional, la cual es idéntica para los 15 distritos, así mismo se liberarán los archivos correspondientes a los distritos número 02 de Salinas, 11 de Rioverde, 15 de Tamazunchale, 03 de Santa María del Río y el 12 de Cárdenas. Posteriormente, el día 25 de abril se liberarán los diseños correspondientes al distrito 13 de Ciudad Valles, el 05, el 07 y el 08 con cabecera en la capital y el 01 con cabecera en Matehuala. Finalmente, el día 26 de abril se



estarán liberando los archivos correspondientes al distrito 04 con cabecera en la capital, el 10 con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez, el 09 con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez, todos estos 14 distritos mencionados conllevan a votación anticipada. A su vez, ese mismo día se libera el distrito 14 con cabecera en Tamuín, que es el único distrito donde no se prevé voto anticipado. Con esto se terminaría la liberación de boletas de diputaciones del 24 al 26 de abril. Un día después, el día 27 de abril empieza la liberación de las boletas correspondientes a la elección de ayuntamientos. El primer día se estarán liberando los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Ciudad Valles, Rioverde, Matehuala, Tamazunchale, Mexquitic de Carmona, Villa de Reyes y Xilitla, todos ellos conllevan voto anticipado. El segundo día de ayuntamientos, es decir, el 28 de abril, se estarán liberando Santa María del Río, Matlapa, Tancanhuitz, San Martín Chalchicuautla, Cedral, Villa de Arriaga, San Cirio de Acosta, San Nicolás Tolentino y Villa de la Paz, todos ellos conllevan voto anticipado. El siguiente día, el 29 de abril, se liberarán los municipios de Ciudad Fernández, Aquismón, Ébano, Villa de Ramos, Tamuín, Axtla de Terrazas, Ciudad del Maíz, Salinas, Tamasopo y Zaragoza. Posteriormente, el día 30 de abril, se liberarán los diseños correspondientes a Guadalcázar, Cerritos, Charcas, El Naranjo, Moctezuma, Ahualulco del Sonido Trece, Cárdenas, Tanlajás, Rayón y Villa Hidalgo. El día primero de mayo se estará liberando lo correspondiente a Coxcatlán, Villa de Arista, Tampacán, San Vicente Tancuayalab, Huehuetlán, Venado, Tampamolón Corona, Tanquián de Escobedo, Santo Domingo y Santa Catarina. Finalmente, el día 2 de mayo se estará liberando lo respectivo a Villa Juárez, Tierra Nueva, Villa de Guadalupe, Catorce, San Antonio, Alaquines, Vanegas, Cerro de San Pedro, Lagunillas y Armadillo de los Infante. Con este calendario y los compromisos ya hechos entre este Organismo Electoral y el proveedor, se garantiza que se recibirá la documentación de voto anticipado previo al día 8 de mayo, con el fin de poder estar entregándola posteriormente a la Junta Local del INE en el estado. Es importante mencionar que previo a esa entrega se estará revisando en el pleno del CEEPAC las medidas de seguridad impactadas en

la documentación de voto anticipado. Así mismo, se está garantizando que se pueda entregar en dos embarques lo correspondiente a las boletas que serán utilizadas en Mesa Directiva de Casilla. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a las y los integrantes del Consejo General si tienen alguna observación a esta información. Al no haber ninguna intervención, la Consejera Presidenta hace un paréntesis para enfatizar que es importante que los presentes conozcan esta información porque se refiere a la entrega de archivos y producción de boletas, por lo que hace un llamado a estar muy atentos/as a las fechas que se han proporcionado para que en su caso puedan hacer los comentarios pertinentes o resolver las dudas que surjan. No habiendo más intervenciones de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

**En atención al punto número 12 del Orden del Día**, que corresponde al Informe de espacios de uso común que presenta el Secretario Ejecutivo, cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta solicita al Secretario el desahogo del punto, quien expone que este informe atiende a la observancia del artículo 336, fracción II y III de la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí respecto a la colocación de propaganda electoral de los Partidos Políticos y candidatos en bastidores y mamparas de uso común que se determine mediante convenio con los ayuntamientos. Cabe señalar que la Secretaría Ejecutiva realizó solicitudes formales a los 58 ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, así como segundo requerimiento con el fin de que pudieran proporcionar lugares de uso común para distribuir entre los Partidos Políticos. Esto se realizó entre los meses de enero, febrero y marzo, el resultado obtenido se observa en la tabla que se inserta en el informe correspondiente. Siendo así, sólo 3 municipios proporcionaron espacios de uso común; dos proporcionan los espacios, pero a su vez ya los habían proporcionado al INE, siendo esto parte de Gobierno del Estado y del ayuntamiento de la capital de San Luis Potosí, motivo por el cual no es posible distribuirlos doblemente. 37 municipios señalaron que no contaban con espacios de

uso común, 7 municipios establecieron que si tenían espacios de uso común, pero no contestaron cuales o qué medidas tenían dichos lugares, y 9 municipios nunca respondieron a las peticiones y requerimientos del Organismo Electoral. De esta manera, solo se tienen debidamente identificados para poder ser distribuidos lugares de uso común en los municipios de San Nicolás Tolentino, Cerritos y Villa de Arista, por lo que conforme a la metodología aprobada para dicha distribución fue mediante el Acuerdo CG/2023/DIC/157 el sorteo de los lugares de uso común proporcionados para estos tres municipios, realizándose en la sesión extraordinaria que celebren los Comités Municipales Electorales correspondientes a tales municipios este mismo día, 19 de abril de 2024. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo seguir adelante con la sesión, a lo que el último señala que los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados en su totalidad.

Antes de seguir avante, haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra al Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Marco Antonio Zavala Galeana, quien solicitó la oportunidad de externar su agradecimiento al personal del CEEPAC, de los Organismos Desconcentrados, Consejerías Electorales, etc., por su sobresaliente apoyo como facilitadores durante todo el proceso de registro de sus candidatos, particularmente al área de Asuntos Jurídicos, Prerrogativas y Partidos Políticos y Oficialía de Partes.

Se dio por concluida la Vigésima Sesión tipo Extraordinaria de este Organismo Electoral, siendo las 20:31 veinte horas con treinta y un minutos del día 19 de abril del año 2024 dándose las personas integrantes de este Consejo General por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.

**LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON SON LOS SIGUIENTES:**

**CG/2024/ABR/236** Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Acción Nacional en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.

**CG/2024/ABR/237** Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Revolucionario Institucional en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.

**CG/2024/ABR/238** Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido de la Revolución Democrática en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.

**CG/2024/ABR/239** Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Verde Ecologista de México en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.

**CG/2024/ABR/240** Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido del Trabajo en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.

**CG/2024/ABR/241** Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Conciencia Popular en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.

**CG/2024/ABR/242** Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.

**CG/2024/ABR/243** Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Morena en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.

**CG/2024/ABR/244** Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Nueva Alianza San Luis Potosí en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.

**CG/2024/ABR/245** Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.

**CG/2024/ABR/246** Dictamen del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del registro de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí en el Proceso Electoral Local 2024, a efecto de integrar la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, periodo constitucional 2024-2027.

**CG/2024/ABR/247** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, sobre la solicitud de validación, para la realización de debate en la elección de ayuntamiento de Santa María del Río, presentada por el medio de comunicación Código Rojo Santa María del Río.

**CG/2024/ABR/248** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, sobre la solicitud de validación, para la

realización de debate en la elección de ayuntamiento de San Luis Potosí, presentada por el Consejo Empresarial Potosino.

**CG/2024/ABR/249** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, sobre la solicitud de validación, para la realización de debate en la elección de ayuntamiento de Cárdenas, presentada por el medio de comunicación CANAL 3 TGTV CABLE.

**CG/2024/ABR/250** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, sobre la solicitud de validación, para la realización de debate en la elección de ayuntamiento de Tamazunchale, presentada por el medio de comunicación TAMAZVISIÓN.

**CG/2024/ABR/251** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se autoriza la publicación de la Convocatoria Pública para aquellos interesados en participar como “Difusores Oficiales” para la publicación de los resultados electorales preliminares del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024, en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo CG/2024/ABR/232 aprobado por el Consejo General en fecha 15 de abril de 2024.

**CG/2024/ABR/252** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban las sustituciones en las integraciones de los Comités Municipales Electorales de Tanlajás y Alaquines, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción III inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado, así como en el artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones.

**CG/2024/ABR/253** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Segunda Convocatoria para participar como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2024.

**CG/2024/ABR/254** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la solicitud realizada por el C. Alberto Rojo Zavaleta, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, en cumplimiento a la resolución recaída en el Recurso de Revisión identificado con clave TESLP/RR/10/2024, por el Tribunal Electoral del Estado.

La presente acta consta de **41 cuarenta y una** fojas útiles por el frente y **23 veintitrés anexos** correspondientes a los acuerdos e informes listados en el orden del día. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Secretario Ejecutivo del Consejo.

**DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ**

**CONSEJERA PRESIDENTA**

**MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO**

**MARTÍNEZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**Razón:** la presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Vigésima Primera Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por la Presidencia del Consejo y las seis Consejerías Electorales que en ella participaron.